



MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 119 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022**

Por la cual se corrige la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021, por la cual se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA KATÍO Y DOBIDA TRADICIONAL DEL ALTO BAUDÓ – ACIEKDTAB, domiciliada en el municipio de Alto Baudó, en el departamento de Chocó.

Que el 8 de julio de 2022, mediante comunicación allegada con el radicado EXT\_S22-00066260-PQRSD-056131-PQR, el señor Franklin Queragama Arce solicitó la corrección de la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021, toda vez que en artículo tercero del Acto administrativo en mención se indicó que el nombre de la persona que desempeñará el cargo de Tesorero de la Asociación de Cabildos Indígenas Embera Katío y Dobida Tradicional del Alto Baudó – ACIEKDTAB es Franklin Javier Velásquez Manyoma, cuando su nombre es Franklin Javier Velásquez Achito.

Que dentro de la documentación allegada por el señor Queragama Arce se incluyó copia de la Cédula de ciudadanía de la persona elegida para desempeñar el cargo Tesorero de Asociación de Cabildos Indígenas Embera Katío y Dobida Tradicional del Alto Baudó – ACIEKDTAB en la Asamblea realizada el 25 de febrero de 2021, y se verificó que por un error involuntario en el artículo tercero de la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021 se referenció como Franklin Javier Velásquez Manyoma cuando su nombre es Franklin Javier Velásquez Achito.

Que, como establece el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades tienen la facultad de “corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”, en cualquier momento y bien sea de oficio o a petición de parte.

Que, atendiendo al sentido de la norma, y debido a que la corrección solicitada no cambia el sentido de la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021, este Despacho procede a dar viabilidad a la solicitud de corrección del citado Acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Corregir el Artículo Tercero de la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021 indicando que el nombre del Tesorero de la Asociación de Cabildos Indígenas Embera Katío y



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO **119** DE 11 DE OCTUBRE DE 2022

Hoja No. 2. Continuación de la Resolución. Por la cual se corrige la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021

Dobida Tradicional del Alto Baudó – ACIEKDTAB es Franklin Javier Velásquez Achito, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.075.026.288.

**ARTÍCULO 2.** Corregir el Artículo Tercero de la Resolución No. 143 del 15 de octubre de 2021 indicando que la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA KATÍO Y DOBIDA TRADICIONAL DEL ALTO BAUDÓ – ACIEKDTAB**, elegida para un periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 25 de febrero de 2021 y el 14 de febrero de 2024, queda integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente y Representante Legal	Franklin Queragama Arce	1.093.538.317
Secretario	Pernel Cabrera Limón	1.133.606.256
Tesorero	Franklin Javier Velásquez Achito	1.075.026.288
Fiscal	Pastrana Forastero Undagama	1.076.018.120
Justiciero	Carlos Queragama Arce	11.645.455

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **FRANKLIN QUERAGAMA ARCE**, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas Embera Katío y Dobida Tradicional del Alto Baudó – ACIEKDTAB.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **11 DE OCTUBRE DE 2022**

  
**GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ**  
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga  
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez  
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López